

GUARRACUCO

REVISTA CIENTÍFICA SOSTENIBLE

EDICIÓN 1 - DICIEMBRE DE 2022 - VILLAVICENCIO, META - ISSN: 2981-3220 (En línea)



Revista Guarracuco Sostenible
Publicación de Investigaciones
Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA



Presidenta Sala General
Nancy Espinel Riveros

Rectora
Leonor Mojica Sánchez

Vicerrector Académico, Investigaciones y Proyección
Social / Vicerrectora de Postgrados, Educación conti-
nuada y Proyección social
Luz Elena Malagón Castro

Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA
Carrera 32 No. 34B-26, Campus San Fernando
Villavicencio, Meta (- Colombia)
Teléfono: (57-8) 662 1825 Ext. 130
Fax: 662 1827

Jefe de Biblioteca “Juan Nepomuceno Mojica Angarita”
María Alejandra Peñaloza Sarmiento

Editor
Juan Manuel Bernate Martínez

Diseño y diagramación
Juan Manuel Bernate Martínez
Fabián Andrés Daza Castro

Revista Guarracuco Sostenible
ISSN: 2981-3220 (En línea)
Número 1
Diciembre de 2022
Villavicencio, Meta, Colombia

www.unimeta.edu.co

Editorial:

Comité Editorial

Linda Carolina Henao Rodríguez
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Luz Elena Malagón Castro
Corporación Universitaria del Meta

Doris Aguilera Hernández
Ejército Nacional

Jenny Katherine Cubillos Díaz
Corporación Universitaria del Meta

Comité Científico

Jenny Paola Lis Gutiérrez
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Andreina Moros Ochoa
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Jesús Hernán Camacho Tamayo
Universidad Nacional de Colombia

Carlos Bouza
Universidad de la Habana, Cuba

Melissa Lis Gutiérrez
Corporación Universitaria del Meta



Fotografía: Juan Manuel Bernate M.

Cómo ignoró Colombia deliberadamente la influencia del crimen organizado al crear la constitución de 1991

Por: **Mauricio Beltrán Cristancho**²
Profesor TCDE - UNIMETA

How Colombia intentionally ignore organized crime influence on the establishment of the 1991 Constitution

Como a Colômbia intencionalmente ignora a influência do crime organizado no estabelecimento da Constituição de 1991

Resumen

Treinta años después del establecimiento de la Constitución de 1991, las esperanzas de paz, igualdad y prosperidad siguen sin ser cristalizadas en Colombia. En cambio, el patrón de violencia, inseguridad e inestabilidad económica y política, característico de la historia de 200 años desde el establecimiento de la República, se mantiene y se agudiza por la presencia del narcotráfico. Se argumenta aquí desde una perspectiva histórica que el crimen organizado fue ignorado incluso por quienes habían luchado hasta con la violencia contra el establecimiento. Junto con sus antiguos enemigos, crearon una ficción argumentativa para convertir el liberalismo, desde 1991, en el princip-

io y el fin del Estado. Los hechos presentes demuestran el fracaso de esa falacia.

Palabras claves: crimen organizado, constitucionalismo colombiano, libertad

Abstract

Almost 30 years after the establishment of the 1991 Constitution, hopes for peace, equality and prosperity remain elusive in Colombia. In contrast, the pattern of violence, insecurity, and economic and political instability characteristic of the 200-year history since the establishment of the Republic, is maintained and exacerbated by the presence of drug trafficking. It is argued here from an historical perspective that organized crime was ignored even by those who had even used violence against the establishment. Together with their former enemies, they created an argumentative fiction to make liberalism, since 1991, the beginning and the end of the state. Present facts demonstrate the failure of this fallacy.

Key words: organized crime, Colombian constitutionalism, liberty

² Profesor Corporación Universitaria del Meta –UNIMETA.

Mauricio.beltran@unimeta.edu.co.

Resumo

Quase 30 anos após o estabelecimento da Constituição de 1991, as esperanças de paz, igualdade e prosperidade permanecem sem cristalização na Colômbia. Em contraste, o padrão de violência, insegurança e instabilidade econômica e política característicos dos 200 anos de história desde a criação da República é mantido e exacerbado pela presença do tráfico de drogas. Argumenta-se aqui que o crime organizado foi ignorado até mesmo por aqueles que haviam lutado contra a violência contra o estabelecimento. Junto com seus antigos inimigos, eles criaram uma ficção argumentativa para fazer do liberalismo, desde 1991, o início e o fim do estado. Os fatos atuais demonstram o fracasso desta falacia.

Palavras-chave: crime organizado, constitucionalismo colombiano, liberdade

Pretendo argumentar que la apuesta por la libertad que se plasmó en la Carta de 1991, la cual fue la base sobre la que se edificó, ha fracasado. La mejor prueba de ello es que el primer principio de esta, enunciado en su artículo primero (Colombia es un Estado social de derecho), empíricamente es una falacia. No es social porque los datos sobre la exclusión económica indican que la misma es mundialmente famosa (Pabón, junio 5, 2011). No es un Estado de derecho porque la impunidad promedia el 95 %. De hecho, el Índice Global de Impunidad en el año 2019 colocaba a Colombia entre las cinco naciones latinoamericanas con peores indicadores (Semana, octubre 10 de 2019).³ No es que en Co-

³ Informaba esta revista que este índice “no solo mide el castigo de los delitos, sino la cadena de eventos que comienzan en el momento de la comisión de un delito y termina en la reparación de la víctima, pasando por

lombia algunos estén por encima de la ley, sino que la regla social más poderosa en Colombia es que la norma es violar la norma.

A partir de esta afirmación, argüimos que una variable, considerada dependiente por el gobierno y los constituyentes de 1991, la captura de la sociedad y de las instituciones públicas por el crimen organizado y la consolidación de la ilegalidad como forma de interacción ciudadana, ha sido en realidad la causa y el efecto de la inestabilidad y la inseguridad que gobiernan las esferas públicas y privadas de los colombianos. Pero ese hecho fue deliberadamente ignorado por el gobierno y los constituyentes en 1991.

El balance de un constitucionalismo que ajusta 30 años de existencia

Desde el campo del derecho, la esfera sociojurídica se impone como modelo explicativo de nuestra realidad. El ejercicio de expedición de normas no solo por el Congreso, sino por el Ejecutivo, bajo la denominada potestad reglamentaria, nos ha inundado de normas, mientras que la seguridad y la estabilidad que debe proveer todo Estado no se alcanza porque cuando se llega hasta el nivel de ejecución, o no se aplica o se hace de manera equivocada.

Al tiempo, la Corte Constitucional, quien descubriría que su potestad para revisar las tutelas emitidas por todos los jueces de la república no se traduciría en la corrección de situaciones evidentes de la vulneración de la dignidad de diferentes grupos, debió recurrir al concepto de Estado de Cosas Inconstitucionales, ya que una y otra tutela demostraban una “vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales”. Así, temas como

un proceso de denuncia, esclarecimiento de los hechos y enjuiciamiento de los responsables”.

la salud, el desplazamiento forzado, la situación en las cárceles y hasta los derechos a alimentación, salud y agua potable de menores Wayúu en La Guajira se convierten casi en un ruego, cuando la Corte hace esta declaratoria a las demás las instituciones del Estado para que cumplan su tarea o para que hagan cumplir normas específicas.

Pero en cambio, ha sido la Corte Constitucional exitosa abrazando mediante sus sentencias de revisión y de constitucionalidad la idea de que los individuos pueden disponer de sus cuerpos y de sus vidas y las de sus hijos no nacidos como les plazca, hasta el punto de empezar a recorrer el camino de equipar la razón misma de la existencia animal con la humana. A esta tendencia se le ha denominado modernidad, pues se ha aceptado que la capacidad de conocer el bien y el mal, para acercarse al primero y huir del segundo, es un asunto de cada individuo de acuerdo con sus sentimientos, inclinaciones, pulsiones o ideologías.

Y mientras se niega esta capacidad de la razón para distinguir lo bueno y lo malo, el contenido básico de la vida, la libertad, la propiedad y la honra para el grueso de los habitantes del territorio colombiano sigue a merced de toda clase de organizaciones criminales que han encontrado en la disfuncionalidad –mezcla de corrupción e ineficiencia– de la justicia criminal la mejor garantía para convertir el delito en una ocupación u oficio tan válida como cualquier otra. Al tiempo, la existencia y la seguridad de los que no pueden lograr protegerse está siempre a merced de las circunstancias que impone un conflicto de carácter mafioso.

En otras palabras, la filosofía liberal que ha abrazado el país casi por tres décadas no ha sido capaz de cambiar la perspectiva del colombiano promedio,

según la cual, cometer un delito no necesariamente implica una sanción rápida y efectiva para su autor. Y si el delito y el autor están conectados con los intereses y con la estructuras operativas de uno de los clanes que controlan la economía y la política, se puede esperar que no exista sanción mientras la misma afecta negativamente a ese clan de alguna manera (El Espectador, marzo 10, 2018; Flores, enero 15, 2020).⁴ Y la vigencia de esos clanes no puede desligarse del hecho de que el narcotráfico ha sido la actividad económica, una fuente de riqueza constante por más de medio siglo.

Abrazamos en 1991 una ideología liberal, ignorando deliberadamente el hecho de que los dineros del narcotráfico atravesaban toda la sociedad. El gobierno de César Gaviria y los constituyentes en 1991 crearon la ficción de que el conflicto armado era ideológico y, así, pretendieron ocultar el carácter mafioso del mismo. Para entonces las organizaciones criminales habían alcanzado records internacionales que 30 años después nos permiten afirmar que es este el país que por cinco décadas se ha mantenido como el exportador número uno de cocaína. Y en vez de retroceder, la generación que reemplazó a los legendarios carteles de Medellín y Cali ha logrado llevar la cocaína a todo el planeta. En el siglo XXI, Asia es el continente que está siendo conquistado por ese flagelo. La amenaza de la aplicación de la pena de muerte en China no ha servido de disuasivo. Tal vez solo ha hecho más atractiva la oportunidad, pues los precios del mercado son exuberantes.

Es también reconocida Colombia porque legalmente quedó probado que un presidente fue financiado por un cartel y a pesar de ello terminó su

⁴ Un análisis más detallado del control de estos clanes aparece en Valencia (2020).

mandato. Lo es también porque los paramilitares, narcotraficantes en realidad, llegaron a dominar el 35 % del poder legislativo y usaron su aparato criminal abiertamente en favor del presidente. También lo es porque sin ninguna tradición, en menos de una década, el crimen organizado logró convertir a Colombia en el centro de la trata de personas y de migrantes y, en la actualidad, junto con Tailandia, es cuna mundial de la pornografía y el turismo sexual infantil (Pachico, marzo 22 de 2011).⁵

Finalmente, lo es porque, desde la aparición del narcotráfico en los años setenta del siglo XX, las relaciones con la política simplemente se han extendido y, de esa forma, el manejo de la cosa pública se ha hecho tanto más lucrativo, pues un circuito de dineros gobierna la ilegalidad y la política. Los canales de producción de riqueza quedan así todos entrelazados y cada vez más personas pueden esperar recibir parte de esas rentas ilegales.

Sin embargo, el impacto del crimen organizado sobre el manejo de lo público solo fue considerado como variable importante de reconocer en el 2008 cuando desde la economía se planteó la “reconfiguración cooptada del Estado”, tratando de explicar la serie de escándalos que se generaron alrededor de la negociación con los paramilitares. En general, se conoció como la “parapolítica” y era la prueba de que el escándalo del proceso 8000 en la década anterior se reciclaba y mostraba que el virus se había propagado.

Por eso, en el 2008 se intentaba por primera vez darle un marco conceptual a la influencia del nar-

5 Los primeros reportes sobre la magnitud de esta actividad controlada por el crimen organizado llegaron al final de la primera década del siglo XXI. Para 2019, ya se incluía a Bogotá y Medellín (Zuñiga, septiembre 11, 2019).

cotráfico sobre la administración pública (Garay, Salcedo-Albarán, Beltrán, Guerrero, 2008). Un hecho conocido desde la primera mitad de los años ochenta, que fue deliberadamente ignorado por la clase política y que en 1991 recibió también el favor de la nueva opción de poder que encarnaba la izquierda desde entonces. Pero ella, concentrada en crear un marco regulatorio, una Constitución, para poder mediante la democracia llegar al poder, decidió también ignorar la presencia de esa variable. Este argumento su puede también plantear de la siguiente forma. En Colombia, la cultura de ilegalidad, que ya estaba instalada en 1991, fue mimetizada para poder convertir a la libertad en una deidad, que una vez exaltada, traería paz y prosperidad. Con la promulgación de Constitución de 1991 en julio de ese año, la vieja tensión entre autoridad y libertad, tan importante en la filosofía política, se resolvía a favor de la segunda. Ese giro se reflejaría expresamente en esa Carta desde los dos primeros títulos plagados de esas libertades, las cuales, se ha alegado siempre, eran imposibles en la Constitución de 1886.

No se ha profundizado acerca de por qué el contenido del artículo 19 de la Constitución de 1886, el cual encabezaba el Título III —De los derechos civiles y las garantías sociales—, no era suficiente para que la Corte Suprema enviara el mensaje de que las libertades debían ser respetadas. Es decir, ese artículo 19 usado como fuente para proteger los derechos individuales, pero limitados por el concepto de *respeto recíproco* de los derechos naturales: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todos los residentes en Colombia en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales previniendo y castigando los delitos”.

El principio operativo detrás de este artículo resulta perfectamente lógico. Si se logran controlar los ejercicios de maldad en la sociedad a través del derecho criminal, la sociedad tiene mayor oportunidad de disfrutar de la paz y la tranquilidad, pues las interacciones diarias de las personas son más seguras y efectivas cuando cada uno tiene en la mente la necesidad de cumplir los acuerdos y las reglas sociales para evitar las seguras molestias que produce el contravenirlas. El corolario es que la solidaridad y la confianza se instalan de forma natural en la sociedad.

Sin embargo, en 1991 mientras el narcotráfico imponía sus lógicas a lo largo y ancho de la sociedad y de las instituciones públicas, la Asamblea Nacional Constituyente decidió que si ampliaba el concepto de libertad hasta el punto de que cada cual escogiera qué era bueno y qué era malo, sin más límite que lo que no consistiera su vecino, su amigo, su cónyuge, su patrono (libre desarrollo de la personalidad), la paz y la democracia se instalarían.

Pero desechemos la Constitución de 1886 sin explicar cómo se superaba la contradicción de ofrecer libertad, sin imperio de la ley. Preferimos plantearlo como un asunto filosófico que surgía de la necesidad de instalar una democracia plena. Es decir, esta contradicción fue intencionalmente ignorada, para alegar que se trataba de un asunto puramente filosófico heredado de la Ilustración, según el cual, la ideología liberal de Bentham, Mill, Locke, Montesquieu y Rousseau, por nombrar ciertamente algunos de los más populares, resultaba perfectamente pertinente en la Colombia de finales del siglo XXI para introducir el modelo constitucional que aparecía como el más exitoso en el mundo y enterrar para siempre el autoritarismo.

Ese liberalismo nos libraría de la dictadura constitucional, una calificación que se le hacía al sistema constitucional, en que al presidente continuamente se le autorizaba ser legislador, basado en el hecho de la perturbación del orden público. Se hizo público durante esos primeros años de la década de los noventa, cuando nos rendíamos ante la diosa libertad, que El Estado de Sitio desde 1949 se había utilizado tanto que, al sumar en 1991 los meses de cada declaratoria, se encontraba que en 30 años de los 42 años transcurridos, se había gobernado mediante esa figura jurídica.

A partir de allí, el hecho de que la declaratoria del Estado de Sitio había dejado de ser excepcional para convertirse en regular, y especialmente el que bajo el gobierno de Turbay Ayala (1978-1982) la misma se había usado para legalizar las desapariciones de decenas de ciudadanos sospechosos de colaborar o pertenecer a las guerrillas, se esgrimió como prueba del fracaso del modelo de autoridad contenido en la Constitución de 1886.

Se recordó además como prueba de esa “dictadura constitucional” que el Estado de Sitio instaló un patrón: vencida la vigencia de la declaratoria, el Congreso validaba la legislación que se suponía había sido promulgada con carácter excepcional y temporal. Y como el objetivo general siempre era restablecer el orden público, la justicia penal militar podía entrar a conocer de aquellos casos que atentaban contra la seguridad del Estado y así poder juzgar a particulares. Los resultados de ese modelo se esgrimieron como prueba para diciembre de 1990, cuando mediante elecciones se estableció quiénes serían los 70 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. El hecho era que la retoma del Palacio de Justicia en noviembre de 1985 por el ejército, judicialmente enterrada por esa justicia

penal militar con la complicidad de varias otras autoridades, se podía atribuir también al supuesto autoritarismo inmerso en la Constitución de 1886 impuesta en aquel entonces por los conservadores.

Bajo esta lógica, la convocatoria del Constituyente en 1990 había sido un triunfo liberal, tal como la de 1886 había sido de los conservadores y la de 1863, de los liberales. Para 1990, los liberales encontraban la oportunidad perfecta para volver a instalar el liberalismo. Podían de nuevo aducir que la libertad era la respuesta a los problemas políticos, sociales y económicos. Un gobierno liberal, el de Virgilio Barco (1986-1990), sería el que mediante decreto dictado en Estado de Sitio autorizara la consulta de la Séptima Papeleta para preguntar sobre la reforma constitucional en las elecciones presidenciales del 27 de mayo. Como se esperaba, esas elecciones las ganó el liberar César Gaviria y, entonces, se adujo que el pueblo votó afirmativamente la convocatoria.

En realidad, la poderosa maquinaria electoral del Partido Liberal y la no menos importante del Partido Conservador, junto con la de la izquierda, apenas pudieron convocar al 43 % de los votantes en las elecciones presidenciales de mayo de 1990. Y la elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente se logró con un poco más de 3.600.000, lo que implica reconocer que el 70 % de los electores no acudieron a las urnas.

De hecho, históricamente, la elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente ha sido un récord en términos de abstencionismo. Es legítimo aducir que las maquinarias liberales se usaron en esa votación, ya que era el partido político que había gestado la criatura. Igual se aplica para los conservadores, que sabían que no podían quedar marginados de la producción de una nueva consti-

tución. Por tanto, el porcentaje de votos de quienes legítimamente creyeron en la idea indica que difícilmente se puede predicar un apoyo popular para la nueva constitución. Y, sin embargo, cualquier texto que examine esa convocatoria la sigue defendiendo como un triunfo del pueblo colombiano.

Con esta ficción apoyada por los medios, podía argumentar el gobierno liberal de Gaviria que este no era un triunfo del marxismo encarnado en una lucha guerrillera para tomar el poder por las armas y el cual duro más de tres décadas. La primera prueba de ello era el hecho de que el único grupo subversivo que había logrado algo de aceptación social, el M-19, había optado por el camino de la negociación en marzo de 1989 y en febrero 1991, cuando iniciaba su labor la Asamblea Nacional Constituyente, era la segunda fuerza deliberativa, pues había obtenido un poco más de un tercio de los votos.

El renunciar al uso de la violencia el M-19 había sido consecuente con lo que internacionalmente se conocía como el fin de la Guerra Fría desde abril de 1985, cuando Mijaíl Gorbachov había lanzado la Perestroika, la reforma al sistema económico de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas –URSS. Cuatro años después, cuando el colapso del comunismo se hizo patente en la Alemania del bloque comunista, con la Caída del Muro de Berlín, el M-19 cumplía siete meses de haber desaparecido como guerrilla.

Pero cuando se analizan con mayor detalle los hechos internacionales que rodean la expedición de la Constitución de 1991, se descubre que este constitucionalismo que empezaba a abrirse camino en Colombia, como lo demuestra el estudio de derecho comparado del profesor Paolo Buscarreti, fue parte de una ola mundial liberal que incluyó a

varios países en desarrollo de Europa, Asia, África y América Latina.

En todas esas experiencias, la aspiración era el establecimiento del sistema de pesos y contrapesos, la incorporación expresa de libertades individuales, de mecanismos judiciales para exigir su cumplimiento y de reformas para garantizar elecciones periódicas. Todo, con el gran objetivo de consolidar la democracia. En lo esencial, se trató de trasplantar los modelos de las potencias occidentales y en especial el estadounidense. Este último, podía exhibir esta ola de constitucionalismo como prueba rotunda de que era esa nación la victoriosa de la Guerra Fría, trabada en 1948 con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La aspiración en Latinoamérica se podía proclamar, insistimos, como una manera para que ese constitucionalismo le cerrara el paso a las dictaduras y subsecuentemente trajera seguridad y estabilidad política y económica. A eso se le conoció en el espacio de la ciencia política como la consolidación democrática. Un asunto que desde entonces sigue siendo estudiado, pues aún se indaga por las razones que expliquen tres décadas después el no haber podido lograr ese objetivo que le apostó a un modelo constitucional supuestamente exitoso.⁶

Sin embargo, el ejercicio de derecho comparado del profesor Buscarreti hace palpable que, en el afán de producir un nuevo orden constitucional, pareciera que el desafío se limitó a trasplantar un modelo de libertades, formas de control del ejecutivo y garantías institucionales para celebrar elecciones periódicas, ignorando los detalles que en el contexto mostraban con particular claridad en Colombia

⁶ De hecho, desde finales del siglo pasado existe una revista académica que se ocupa exclusivamente del tema: *Journal of Democracy*.

la influencia creciente de la mafia en la sociedad y las instituciones públicas.

Esa ausencia de reconocer el poder y la influencia de la mafia del narcotráfico de parte de los líderes del momento, y en general el de haber convertido la labor de crear un nuevo ordenamiento constitucional en un ejercicio de trasplante de instituciones permeadas de la ideología liberal, explica por qué este profesor en su análisis de derecho comparado arribó a la siguiente conclusión: un factor común de las empresas constitucionales fue el que de la lectura de estos instrumentos poco o nada se podía conocer de la realidad de esos países (1991, p. 28, 28).

Los argumentos usados para desconocer la importancia del crimen organizado.

Es precisamente esta conclusión del profesor Biscaretti el punto de partida de nuestra argumentación. La izquierda colombiana, quien siempre fustigó a las élites conservadoras y liberales por tergiversar, esconder o negar la historia, tal como efectivamente sucedió con el periodo de la Violencia entre 1948 y 1958,⁷ entusiasmada con la puerta hacia el poder que le abría este nuevo constitucionalismo en 1991, aceptó la práctica tan común de sus antiguos enemigos y se concentró en darle la bienvenida a las libertades aduciendo que lo que se requería era cerrarle el paso a formas absolutistas y excluyentes de poder público. A esa agenda se le dieron variados nombres románticos en el seno de la Asamblea, por ejemplo, *Ampliación de la Democracia* (Gaceta Constitucional. Proyecto Ampliación de la Democracia).

⁷ Esto es particularmente palpable con el ya emblemático estudio sobre la violencia en Colombia publicado en 1962. Guzmán, Fals-Borda, Umaña. Estudio que fue abiertamente rechazado por los líderes de los dos partidos y por los medios.

Se trataba entonces de encontrar un camino para que los ciudadanos participaran en la toma de las decisiones, a la vez que ejercían y exigían ante los jueces sus derechos individuales y colectivos. La consecuencia era casi mágica. El partido Liberal y la Alianza democrática M-19 habían concluido que luego de eso se acabaría con la violencia y que las nuevas instituciones electorales y de control, no como ramas del poder público, sino como órganos del mismo, se encargarían de traer paz y prosperidad: “En la medida en que la población se sienta interpretada por los representantes en las Corporaciones públicas y por los gobernantes, la política dejará de ser el asunto de unos pocos. A su vez, la violencia perderá sentido como medio de expresión de la inconformidad. De ahí que el acuerdo sobre las reformas indispensables en este campo sea prioritario sobre cualquier otro en materia constitucional” (Ibídem, p. 22).

Horacio Serpa, quien era el líder de mayor poder dentro de la Asamblea Nacional Constituyente, el partido liberal, lo planteaba de la siguiente manera: “Se propone la inclusión de los derechos políticos en el título de derechos fundamentales, basados en el profundo convencimiento de que su carencia ha originado un malestar tan profundo en el régimen político colombiano, ocasionado por la falta de canales de participación efectivos, que ha dado lugar al surgimiento y consolidación de las distintas manifestaciones de violencia que hoy nos afectan y que en determinados momentos de la vida nacional se han vuelto incontrolables” (Gaceta Constitucional. Derechos, libertades y deberes fundamentales, p. 10).

Las palabras de Aida Abello, una líder ya reconocida de la izquierda colombiana, también prueban cómo el rol de la mafia en la vida de los colombianos quedó al margen de quienes estaban embriagados por el nuevo constitucionalismo de las

libertades: “Damos un paso verdaderamente histórico al abrir las sesiones de esta Asamblea Nacional Constituyente, soberana, democrática y autónoma. Coronamos así una legítima aspiración de nuestro pueblo, que anhela abrir de par en par las puertas del progreso, la paz y las libertades, reformando a fondo la Constitución de 1886 y poniendo al tono del próximo siglo XXI a nuestra patria... En una palabra, ¡democracia! ¡A eso aspiramos!” (Gaceta Constitucional. Intervención en la sesión inaugural de la Asamblea el 5 de febrero de 1991).

¿Cómo se alcanzaría estos ideales de libertad?

Se trataba de implantar un discurso mostrándolo como un triunfo de que en la democracia la razón estaba al servicio de la libertad. Democracia a partir de conceder toda suerte de libertades que a la postre serían discernidas y ordenadas por nueve individuos desde la nueva Corte Constitucional. Por eso fue que en esa Carta de 1991 se plasmó un catálogo de derechos individuales, de derechos económicos, sociales y culturales y de derechos ambientales o colectivos, junto con acciones constitucionales para poder asegurar que la Corte no solo controlara el poder de las otras dos ramas, sino que se convertiría en legisladora de libertades.

Para entonces, se insiste, el modelo ya operaba en las potencias occidentales. Solo se necesitó hacer obligatorio el principio operativo del Bloque de Constitucionalidad, contenido en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, para crear una obligación legal internacional. A eso se añadió un andamiaje electoral que le garantizara a los nuevos aspirantes al poder que no habría obstáculos legales para lograrlo, y el discurso para defender ese propósito quedó inmerso en dos palabras que llegaron para quedarse: derechos humanos.

Es necesario advertir de nuevo en este punto de nuestra reflexión que esa ofensiva, para convertir a la democracia y los derechos humanos en un discurso que lo explicara todo, la había lanzado el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990). En concreto, las circunstancias del momento indican que lo hizo para tratar de lidiar con una disfuncionalidad rampante y notoria, culpando a la Constitución de 1886 y el Frente Nacional.

Ese acuerdo del Frente Nacional para repartirse el poder público, “paridad”, celebrado por los líderes de los dos partidos y que supuestamente había terminado en 1974, quedaba ahora sí totalmente enterrado por un gobierno liberal, colocado por la maquinaria electoral más poderosa del momento que astutamente percibió que la izquierda encarada por el entonces popular M-19 era una gran oportunidad para adueñarse del Estado. El mensaje del gobierno Barco era que para 1988 debía aceptarse que la izquierda tenía opción de poder y que ellos, los liberales, eran los grandes vencedores de la pugna que había manchado de sangre el país desde 1948. A partir de allí, el gobierno adujo que ahora sí se podía hablar de que en Colombia había democracia.

En realidad, el gobierno para 1989 estaba siendo arrodillado por Pablo Escobar y el dinero de los narcotraficantes permeaba las acciones y omisiones de la Fuerza Pública. La idea de remplazar la Constitución de 1886 era una necesidad urgente ante la desastrosa imagen internacional del país. Era evidente para el mundo lo que aquí queríamos esconder; la inmensa influencia de los carteles en la vida social, económica y política de Colombia y la fuerza que tomaban los ejércitos irregulares de paramilitares. Especialmente, desde que organizaciones como Amnistía Internacional, respetada y escuchada por el Departamento de Estado, empezó

a denunciar relaciones del alto mando militar con el paramilitarismo.

Una entrevista del País de España al Presidente Barco cuando se encontraba en una visita oficial en mayo de 1988 hace palpable esa coyuntura: “Amnistía Internacional se equivocó en el diagnóstico sobre el fenómeno de la violencia colombiana. No profundizó en su complejidad. No tuvo en cuenta, prácticamente, el tema del narcotráfico, que es el fenómeno que ha causado más violencia en nuestro país durante los últimos años. Lo que me interesa dejar en claro es lo siguiente: hay una guerra sucia contra los derechos humanos, contra la democracia, y serán combatidos por el Gobierno al precio que sea”.

Al final de esa entrevista, cuando le preguntaron por la veracidad de investigaciones judiciales que revelaban relaciones entre militares y narcotraficantes, salta la contradicción. A pesar de denunciar unos párrafos arriba el poder del narcotráfico y de que ese fenómeno había doblegado a los jueces: “[e]l crimen organizado ha asesinado a 16 magistrados durante el Gobierno anterior, además de varios jueces, en lo que constituye un hecho sin precedentes, continuó insistiendo el presidente en que, en cuanto a esas relaciones, se podía garantizar la acción efectiva de los jueces amedrantados: Las investigaciones respectivas están en curso y actuaré tal como lo ordena la ley una vez que se conozcan los resultados finales. En una democracia, son los jueces quienes tienen la responsabilidad y la tarea de hacer las indagaciones necesarias” (Estebuelas, mayo 28, 1988).

Por tanto, había que profundizar la democracia y eso, de alguna forma misteriosa, haría que la justicia criminal operara eficientemente. En esta línea de argumentación de que la democracia ya existía, el gobierno Barco en marzo de 1988 instaló la elección

popular de alcaldes aceptada constitucionalmente en 1986. Y dos años después, aceptó la Séptima Papeleta, que como ya se advirtió fue la iniciativa de un grupo de estudiantes de universidades élites de Bogotá para que en las elecciones a cuerpos colegiados se contabilizara un voto para saber si los colombianos deseaban una nueva constitución.

Por consiguiente, la percepción de que era la exclusión política practicada por los dos partidos tradicionales la causante de que la democracia no se hubiera consolidado, y que por eso el gobierno liberal introducía más ingredientes democráticos, se le aplicó como causa de la violencia y la corrupción. Tres años después (1991), en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, no se examinó la operación lógica con la que se había llegado a esa conclusión.

Los derechos humanos eran la justificación para ampliar la democracia; para darle un rol legislativo a la Corte Constitucional y, a su turno, la herramienta para abrir la puerta de la paz y la prosperidad. Punto. Solo faltaría difundir un discurso que hacía parte de los derechos humanos, para enfrentar el hecho de que para 1991 existían varios ejércitos irregulares esparcidos por Colombia: el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Esta frase tomada del Proyecto de Ampliación Democrática, discutido en la Asamblea Nacional Constituyente, arriba citado, permite entender nuestro argumento: “Mientras existan ejércitos irregulares en Colombia, es necesario por lo menos salvaguardar a los ciudadanos inermes no combatientes. Un reconocimiento constitucional de este Derecho Humanitario crearía conciencia entre todos los sectores que se encuentran en conflicto, sobre el respeto de la población civil” (Gaceta Constitucional. Proyecto Ampliación de la Democracia, p. 19).

La fórmula, como lo demuestra la realidad casi treinta años después, era o mágica, o desesperada. ¿Cómo el reconocimiento constitucional del DIH crearía conciencia entre quienes habían convertido en habituales el sicariato en moto, los secuestros, las masacres y las bombas en las ciudades? Como fuera, la expresión derechos humanos empezó desde junio de 1991 a ser parte del discurso que se difundió de forma entusiasta por toda la sociedad y que pronto reveló que podría usarse casi que para reclamar cualquier cosa, pues el tiempo de la restricción había sido enterrado, mientras que el DIH se convirtió en tema tratado por abogados, periodistas, líderes sociales y políticos. Nos llenaríamos de expertos en DIH.

Para plantearlo de otra forma. La expresión derechos humanos, la amalgama de libertades que fueron categorizadas en la técnica constitucional como las tres generaciones de derechos, y que generó el espacio para que la Corte Constitucional pasara desde entonces a ser protagonista principal de la realidad colombiana, sirvió para que el DIH llenara de falsas esperanzas a los intimidados colombianos de 1991 de que debía buscar fórmulas de negociación. Colombianos que, como se mostrará adelante, estaban dispuestos a finales de 1990 a cualquier cosa para detener el terror desatado por Pablo Escobar.

La apuesta por la libertad en una sociedad aterrorizada por la violencia

Antes de analizar el miedo colectivo, es pertinente recordar que ese discurso del DIH en el derecho internacional se había consolidado en 1977 cuando se adicionaron dos protocolos a los establecidos en 1947, que en ese momento en general perseguían

humanizar el conflicto internacional, dado que las atrocidades durante la Segunda Guerra Mundial eran legalmente innegables; el juicio de Núremberg había hecho del hecho histórico uno judicial.

Pero para inicios de 1970, el panorama mundial mostraba que la Guerra Fría estaba propiciando una avalancha de conflictos internos por todo el planeta y que junto a ellos aparecían conflictos étnicos que desbordaron a la recién creada ONU. Las guerras entre naciones, especialmente entre naciones prósperas, se habían vuelto extrañas (Kennedy, 2007).

. La ONU, sin poderes de policía mundial, acogió el DIH como una buena forma de reclamar a través de organismos internacionales como la Cruz Roja que las partes aceptaran cumplir unos estándares mínimos de piedad con los civiles y los contrincantes heridos que se habían entregado o habían sido capturados, a cambio de que las organizaciones internacionales no entraran a terciar a favor de ninguna de las partes beligerantes.

Eso se logró con el establecimiento del artículo tercero común, que además prohibía los atentados, los homicidios, el secuestro, etc. Es decir, los delitos que en ese momento histórico se estaban cometiendo en mayor medida en Colombia y que en la interpretación de los constituyentes, como acabamos de advertirlo, se explicaban por la exclusión política y económica. De lo cual, se concluía que para enfrentar esa exclusión había que difundir el DIH y propiciar la negociación con los que aducían hacer la guerra para derrotar ese mal social.

En esa medida, muy poco importaba ahondar en la razón por la que los ejércitos irregulares, ahora llamados partes beligerantes, estaban ejerciendo

formas de violencia atroces en el campo y la ciudad. De hecho, en 1988 el presidente Barco había recibido el resultado de un estudio solicitado por su gobierno, en el que era claro que la violencia estaba en su mayoría producida por el crimen organizado, pero ese hecho fue ignorado incluso por los que luego serán llamados los violentólogos en su mismo estudio, para casarse con la conclusión de que era la exclusión económica y política la que explicaba la violencia.

De esa manera, luego de expedida la Carta en julio de 1991, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el DIH se convirtieron en la explicación, pero también solución a un conflicto cuyos hechos indicaban que el mismo hacía rato se había convertido en mafioso. Ya no era un conflicto inspirado en la Guerra Fría, pues esta había terminado y, de hecho, los dos conflictos de la región producto de esa guerra (El Salvador y Guatemala) para 1991 estaban siendo negociados con el respaldo de Estados Unidos y la comunidad internacional en general.

Las rentas producto de la exportación primero de marihuana y luego de cocaína eran un negocio esparcido por todo el país y era así de exitoso porque en él participaban autoridades de todo nivel, empresarios, terratenientes, ganaderos, banqueros y políticos. Esta información era noticia pública desde 1987, cuando el periodista Fabio Castillo dio a conocer en investigaciones periodísticas publicadas en El Espectador informes de inteligencia y documentos que le habían entregado antes de ser asesinados el ministro Lara Bonilla y uno de los poquísimos oficiales de la policía que no había cedido a la tentación de recibir dinero, el coronel Jaime Ramírez Gómez.

Como es sabido, toda esa información toma importancia cuando el escándalo es incontenible y la Corte Suprema parece reaccionar como en 1996 y en el 2006 (Proceso 8000 y parapolítica). Tal vez sea cierto lo aducido por que quienes defendían en 2006 la desmovilización paramilitar: “Colombia no resiste toda la verdad” (Peña, agosto 29, 2006). Por eso, el libro *Jinetes de la cocaína* sigue siendo un documento obligado para cualquiera que se sumerja en la difícil tarea de discernir sobre el rol de la corrupción y el crimen organizado en Colombia y que acepte que judicialmente la justicia sigue siendo esquivada.⁸

Pero para 1991 la información que señalaba la influencia política, económica y social de la mafia no pasaba de ser una denuncia escandalosa tratada por algunos pocos. Muy seguramente los mismos calificados de insensatos. Los periodistas y líderes que habían informado y advertido sobre los peligros de esa escandalosa complicidad política y económica con el narcotráfico cada vez eran más pocos, porque uno a uno venían siendo asesinados desde abril de 1984, cuando cayó el ministro de Justicia, Lara Bonilla.

Es por eso que el profesor Biscarreti podía argumentar que no encontró en la lectura de la Carta algo que le permitiera ver cuál era la realidad colombiana, pues el hecho de que Colombia fuera ya por quince años el mayor exportador de cocaína en el mundo y que ese hecho se ratificara año tras año por los EE. UU. y las Naciones Unidas no tenía para la inmensa mayoría de los miembros de la Asamblea, concentrados en los derechos humanos, mayor relevancia.

8 El libro está disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/jinetes/cap3.html>

Una postura que, además, sirvió para que estos líderes adujeran una y otra vez que las víctimas del narcotráfico en realidad eran todos los colombianos; los culpables, los consumidores extranjeros. Lo había repetido el presidente Barco en mayo de 1988 en la entrevista concedida al diario español: “Me sentiría más satisfecho si toda la comunidad internacional estuviera haciendo el mismo esfuerzo y pagando los mismos costes que Colombia. No hay ningún país que haya sufrido mayores pérdidas en vidas humanas y en violencia, así como en bienes materiales, que Colombia. Nuestro sacrificio solamente será plenamente exitoso en la medida en que se ataque, con la decisión con que lo está haciendo Colombia, todas las manifestaciones del narcotráfico. Especialmente el consumo, que es donde se genera la demanda y hace altamente rentable el crimen en otras naciones como Colombia” (Estebuelas, mayo 28, 1988).

Cómo se instala el discurso de que es legítimo negociar la ley penal para evitar la extradición

Con la justificación de que los responsables del narcotráfico eran los consumidores, surgiría simultáneamente una fascinación con los derechos humanos y el DIH desde 1991. Ambos ordenamientos fueron abrazados con tal entusiasmo por la sociedad, que se anunció un discurso concomitante, la resolución pacífica de controversias para asegurar que el diálogo resolvía la violencia. El mismo sería incorporado al ejercicio judicial y administrativo cotidiano. Un campo donde nuestros gobernantes exhibían desde 1958 inmejorables logros y al cual la izquierda se adheriría con especial entusiasmo en la negociación con la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).⁹

9 Este patrón de negociar la ley penal explica porque solo la Corte Constitucional reconoce explícitamente el peso del Derecho Penal Interna-

Las élites liberales y conservadoras habían fundado el principio de que era moralmente válido negociar la ley penal entre ellos. Como ya se insinuó arriba, en 1958, el Frente Nacional fue el producto de una solución pacífica a la guerra partidista resuelta con un tecnicismo operativo consignado constitucionalmente: la paridad. La fórmula para repartirse equitativamente el poder público. Una fórmula para pacíficamente turnarse en la administración de los recursos públicos y ejercer la potestad de nombrar y adjudicar.

Debido al éxito de la fórmula, pues nunca más se asesinó en Colombia por pertenecer al Partido Liberal o al Conservador, en 1991, negociar la ley penal estaba siendo reclamado por varios sectores. De hecho, el llamado *Congresito*, el órgano que actuó después de terminar su labor la Asamblea Nacional Constituyente en julio de 1991, recordaría la Revista Semana cuatro años después, “adoptó los decretos de sometimiento como legislación permanente e incluyó la filosofía del sometimiento en el Código de Procedimiento con la esperanza de que, atraídos ya no por la no extradición, sino por la rebaja de penas, los capos se entregaran” (Semana, febrero 20, 1995).

Es esencial en este punto recordar que el sometimiento no es una filosofía, sino un principio operativo del derecho penal, necesario cuando se está lidiando con el crimen organizado. Principio aplicado primero por la famosa Ley de Organizaciones Corruptas e Influenciadas por Extorsión (RICO, por su sigla en inglés) en los Estados Unidos. Norma

cional en el 2017, con la sentencia que aceptó los beneficios anticipados que se les otorgaría a guerrilleros, militares y civiles después de la firma del Acuerdo Final y que abriría las puertas para el establecimiento de la Justicia Especial para la Paz.

diseñada para derrotar legalmente a la Cosa Nostra, empresa criminal que durante dos siglos se había consolidado gracias a la *omerta* siciliana (silencio) y a la compartimentalización de las operaciones delictivas. Ese imperio sufriría su primer gran revés en su historia en los años ochenta en los EE. UU. (Raab, 2006).

Pero ese logro es producto de que la imposición de las reglas, con las que se concede beneficios a los criminales que van siendo arrestados, viene del aparato de justicia. Esa imposición debe ser la primera tarea de las instituciones competentes. Lo que en otro trabajo hemos llamado el “*círculo de justicia criminal*”, la labor sincronizada de policías, jueces, fiscales y cárceles para anular organizaciones de individuos que crean mecanismos para transar bienes y servicios ilegales o para capturar y saquear las instituciones públicas. Pero en Colombia, las reglas de esos llamados “sometimientos”, tal como se demostró en ese trabajo, son producto de la captura previa de las instituciones, y desde 1984 se han hecho para evitar la extradición. Son los criminales quienes les determinan la dirección y la velocidad de la colaboración (Beltrán, 2017).

Y es que la extradición estaba como nunca antes en la base de la explicación sobre la violencia inédita que sufría Colombia en diciembre de 1990, cuando se había anunciado que la Asamblea Nacional Constituyente sería inaugurada en febrero del siguiente año. Los ciudadanos conocían desde el 6 de noviembre de 1986 la consigna de los que se hicieron llamar los extraditables, que en realidad se habían hecho célebres en 1981 cuando doblegaron militarmente al M-19, que debió devolver una secuestrada, hermana del Clan de los Ochoa. En aquel

entonces, el eslogan era muerte a secuestradores. Cinco años después los extraditables proclamaban: “preferimos una tumba en Colombia a un calabozo en Estados Unidos”.¹⁰

Con la creación de los extraditables, narcotraficantes de diversas zonas del país anunciaron que se unían para crear otro ejército irregular que reivindicaría el derecho a ser juzgado en Colombia, en contraposición de la política que muchos podían leer como otro ejemplo de imposición del imperalismo “yanqui”. Un derecho que de ser negado por el Estado podía ser reclamado por la violencia.

Para 1991, esa lógica se había impuesto. Se podía decir que los extraditables ya eran exitosos porque habían doblegado mediante la violencia la tradicional influencia de los Estados Unidos sobre los gobiernos de turno. El hecho que lo demostraba, sin lugar a dudas, era que ese país no había podido proteger a ninguno de quienes habían hecho público su respaldo a la extradición.

Sin embargo, esa visión del conflicto colombiano en donde las bombas y los magnicidios parecían asuntos colaterales, adoptada por los constituyentes, especialmente por la izquierda, pues la justificación para negar la extradición estaba entre su repertorio, no se hizo de frente. La extradición nunca tuvo gran valor en las discusiones que eran transmitidas todos los días a los colombianos desde febrero de 1991. Por eso, el hecho de que la extradición a medianoche de 19 de junio de 1991, dos semanas

10 Un buen resumen sobre la información que se tiene desde mediados de los años ochenta del primer ejército irregular de los narcotraficantes, abrazado por las élites gobernantes, está en Ronderos, María Teresa. Guerras Recicladadas. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia. Aguilar, 2014.

antes de terminar su ejercicio la Asamblea Nacional Constituyente, en votación secreta, fuera prohibida, no podía interpretarse como una acción desesperada, producto del miedo colectivo.

Insistimos. El miedo era innegable. En realidad, la campaña de intimidación había iniciado desde el asesinato del ministro de Justicia en abril de 1984. Vendrían luego hechos que casi cuarenta años después siguen atormentado el sentimiento nacional porque la verdad sigue sin ser reconocida: la toma del Palacio de Justicia en 1985; el aniquilamiento de los miembros de la Unión Patriótica a lo largo y ancho del país; el asesinato de los candidatos presidenciales cuyo culmen se había alcanzado en septiembre de 1989 con Luis Carlos Galán, el líder que respaldaba la extradición; la bomba del DAS y del avión de Avianca minutos después de haber despejado; el secuestro de miembros de las élites bogotanas; el asesinato del exministro de Justicia, Enrique Low Murtra, un poco más de un mes antes de la votación secreta y quien en 1991 se recordaba en los medios que había firmado en 1986 la orden de captura con fines de extradición contra los hermanos Ochoa y Pablo Escobar; el creciente poder militar de las FARC, que se sabía también nutrido del narcotráfico desde la década anterior, junto con el terrorismo urbano, especialmente fuerte en Bogotá y Medellín y el cual, se sufría incluso mientras sesionaba la Asamblea.

Un análisis de Semana en febrero de 1995, en momentos en que el tema de reinstalar la extradición era la comidilla de los medios, recordaba el siguiente dato sobre la percepción de los colombianos cuando la Asamblea Nacional Constituyente estaba lista para iniciar su trabajo: “Que una tercera parte de los encuestados defiende ahora la extradición es

algo que muestra que mucha agua corrió bajo los puentes en estos cuatro años. En esa misma encuesta de diciembre de 1990 (ver SEMANA #453) fue evidente el grado de intimidación de los colombianos frente a los carros bomba y de saturación por cuenta de la narcoguerra: ¡un 81.5 por ciento se declaraba dispuesto a aceptar que un extraditable fuera nombrado ministro del gabinete si eso contribuía a que volviera la paz!” (Semana. febrero 19, 1995).

Pero si existía un respaldo fundado en el miedo generalizado para negar la extradición, por qué el secretismo a la hora de tomar la decisión. Así explicaba El Tiempo, lo sucedido: “Ayer, a las 12:30 p. m., la extradición llegó virtualmente a su fin. Una votación secreta marcó el epílogo de sus nueve décadas de existencia. El instrumento que se había convertido, desde 1983, en la principal amenaza para los cabecillas del narcotráfico internacional y el crimen organizado cayó en la Asamblea bajo el peso de dos argumentos: ejercicio de la soberanía y fortalecimiento de la justicia en Colombia”.

Detallaba este medio que la parte que se votó en secreto por 51 de los 70 constituyentes era la que consagraba la prohibición de extraditar nacionales. El secreto, es evidente, no era para protegerse de la mafia que estaba encantada, sino para no desafiar frontalmente a Estados Unidos, pues de todas partes llegaron los votos: “La votación del articulado sobre extradición era el punto número tres en del orden del día y, a pesar de que la votación fue secreta, es plausible señalar que su eliminación fue producto de un consenso mayoritario al interior del liberalismo, el social conservatismo, el Movimiento de Salvación Nacional (MSN) y la Alianza Democrática M-19 (ADM-19). Indígenas, representantes del Ejército Popular de Liberación, conservadores

independientes, también habrían votado en esa línea” (Torres, junio 20, 1991).

Muy pronto corrieron rumores sobre paquetes de dinero que habrían llegado a miembros de la Asamblea. Supuestamente habrían venido de la propia mafia, después del asesinato de Henry Pérez, el antiguo jefe del paramilitarismo en el Magdalena Medio, aparentemente ordenado por Pablo Escobar. Un video que circuló en agosto de 1991, que mostraba como un miembro de la Asamblea recibía dinero de manos de un abogado que decía venía de parte de este capo, ratificaba lo que se rumoraba en diferentes escenarios.

Ante el escándalo y las denuncias de El Espectador, el gobierno debió reconocer que tal como lo afirmaba ese medio, el presidente Gaviria sí había conocido el video tres meses atrás cuando la Asamblea aún sesionaba. El País de España recordaba este hecho: “Un video que muestra al miembro de la Asamblea Constituyente Augusto Ramírez Cardona percibiendo dinero de Feisal Buitrago, un supuesto abogado del narcotraficante Pablo Escobar, se ha convertido en el escándalo de los últimos días en Colombia. “Este dinero te lo manda Pablo”, dice el abogado al entregar 2,5 millones de pesos (unas 500.000 pesetas). A continuación, Ramírez expresa su temor a que su voto resulte infructuoso y Buitrago le tranquiliza diciendo que 36 de sus compañeros han recibido el mismo regalo” (agosto 17, 1991).

A inicios del siglo XXI, la versión del jefe de seguridad del Cartel de Cali, un exoficial del Ejército nacional, Jorge Salcedo, hijo del general Jorge Salcedo Victoria, y responsable de haber suministrado a la DEA la información para capturar a los

hermanos Rodríguez Orejuela en 1995, y testigo protegido desde entonces por Estados Unidos, ratifica algo perfectamente normal en la lógica mafiosa: una oportunidad para cooptar el poder público no se debe desperdiciar y la Asamblea Nacional Constituyente en esos cinco meses de sesiones era una oportunidad perfecta. Por eso, relató Salcedo, los Rodríguez Orejuela montaron una oficina de comunicaciones exclusivamente con el objeto de hacer que la extradición quedara prohibida de manera inequívoca en la nueva Carta (Rampel, 2011).

Pero, en aquel entonces, el gobierno y los constituyentes tuvieron en el miedo de la población la justificación para soslayar hechos que desde 1976 demostraban que el narcotráfico había crecido año tras año. Por ejemplo, con el libro de Castilla ya citado, se sabía que millones y millones de dólares entraban a la economía colombiana y que nuestros banqueros y los gobernantes de turno habían facilitado mecanismos bancarios y tributarios para lavar esos dineros. Que precisamente la costosa y lucrativa intermediación bancaria fue la que condujo a que los hermanos Rodríguez Orejuela pasaran de secuestradores a banqueros muy prestigiosos.¹¹

Pero con la visión del conflicto colombiano, la expansión y el poder militar de las guerrillas y el establecimiento de ejércitos privados por parte del Cartel de Medellín, ejércitos entrenados por mercenarios israelitas estrechamente conectados con la cúpula militar (Ronderos, 2014), podía enten-

11 Con documentos, investigaciones periodísticas e informes de inteligencia de la policía, el periodista Fabio Castillo demostraría en 1986 cómo los banqueros nacionales corrieron desde 1976 a abrir sucursales en Miami y Panamá para lavar el dinero primero de los marimberos y luego de los coqueros.

derse como consecuencia de la exclusión política de la izquierda.¹²

Que todos estos actores estuvieran ubicados en áreas estratégicas para el narcotráfico disputándose espacios territoriales, y que la justicia penal hubiera sido doblegada cuando el ministro de Justicia había sido asesinado en abril de 1984 y diez y ocho meses después el Palacio de Justicia tomado y destruido en noviembre de 1985, no fue suficiente para hacer de la autorización constitucional para extraditar una norma fundamental en esa Asamblea de 1991.

En cambio, la negativa a extraditar fue presentada como un asunto marginal que se explicaba con facilidad mediante el principio legal de la territorialidad absoluta, alegado en octubre de 1983 por el presidente Belisario Betancur para negar dos solicitudes de extradición por parte Estados Unidos. Como ya se mostró arriba, en 1991 el argumento volvió a exhibirse como justificación a la prohibición de extraditar.

Lo que nos interesa resaltar aquí de nuevo es que ese argumento legalista fue respaldado por la izquierda en 1991. Era el sector que venía siendo aniquilado físicamente desde los años ochenta por ejércitos irregulares financiados por el narcotráfico, y que ahora se perfilaba como alternativa al gobierno para superar el bipartidismo, que soslayaban hechos reveladores del inmediato pasado para justificar su voto en contra de la extradición.

Por ejemplo, que Betancur negó la primera solicitud de extradición hecha por Estados Unidos ava-

12 Salcedo mismo confiesa como en su calidad de miembro del ejército recibió a estos mercenarios

lada por la Corte Suprema dos meses después de que El Espectador demostrara con una publicación de 1976 que el congresista Pablo Escobar era un criminal, tal como lo venía asegurando el ministro Lara desde inicios de ese año y quien luego sería asesinado seis meses después de la negativa del presidente a extraditar.¹³

Se puede entonces advertir que la justificación de la territorialidad absoluta desde la primera vez que se esgrime en 1983 fue irracional. Lo era no solo porque estuvo amparada en un sentimiento nacionalista sin base fáctica que lo justificara, sino porque estaba ocultando el hecho de que para el momento en que ejecutan al ministro Lara, el Estado ya había sido capturado por la mafia.

Es el asesinato del ministro el que obliga al gobierno a cambiar de argumento en tan corto lapso de tiempo. Era falso lo dicho seis meses atrás. En Colombia no existía la menor posibilidad de castigar a los culpables del magnicidio. Entonces solo quedaba conceder la extradición para que ahora solo fuera cuestión de capturar individuos solicitados por EE. UU. y enviarlos para que fueran castigados por narcotráfico. Con su acostumbrado tono lírico proclamaba el presidente Betancur: “Alto ahí, enemigos de la humanidad entera. Colombia entregará a los delincuentes solicitados por la comisión de delitos en otros países para que se les castigue de manera ejemplar”.

Y existen más ejemplos de cómo la izquierda en 1991 estratégicamente soslayó los hechos que de-

13 Siempre será necesario recordar la valiente batalla que desde la dirección de El Espectador se inició en agosto de 1983 contra esa tendencia complaciente de la clase dirigente y empresarial con respecto a la mafia del narcotráfico.

mostraban la captura mafiosa del Estado para cuando Lara Bonilla es asesinado. Primero, el hecho de que el expresidente López por encargo del gobierno Betancur, junto con el procurador general, se reunían en Panamá con los capos para buscar un mecanismo de negociación un mes después del asesinato del ministro Lara.¹⁴

El segundo, es la captura en noviembre también de 1984 de uno de los miembros del clan Ochoa y uno del clan de los hermanos Rodríguez Orejuela en España, lograda por la policía de ese país, quien a su vez había sido alertada por EE. UU. (noviembre 22, 1984).¹⁵ Esa captura, gracias a EE. UU. y España, pareció abrir la posibilidad que de allí fueran enviados a Estados Unidos.

Sin embargo, la misma se frustró al ser extraditados los dos capos a Colombia por solicitud de un oscuro juez de Cartagena que al poco tiempo les concedió la libertad. Tal como registró esa noticia El País de España, quedaba en el ambiente el grado de influencia de los narcotraficantes en las instituciones colombianas (Corriaran, agosto 16, 1986). Y esto lo ratificaría treinta años después el exoficial Salcedo del que ya hablamos arriba. El mismo, les entregó dinero a miembros del gobierno para que esa extradición desde España a Colombia fuera respaldada por Bogotá ante Madrid.

14 El relato de Fabio Castillo en los Jinetes de la Cocaína, que se publicaría a finales de 1987, relata más detalles de los hechos que sobrevinieron una vez el ministro de Justicia, Lara Bonilla, denuncia abierta la influencia de los narcos sobre la clase política colombiana. Ver capítulo X.

15 Así titulaba El País de España la captura de dos mafiosos ya famosos en Colombia, pero desconocidos para los europeos: Dos de los jefes mafiosos colombianos detenidos querían ‘blanquear’ sus ingresos en España, según la policía.

En otras palabras, la nueva izquierda y los liberales en 1991 en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, con el discurso de la soberanía territorial absoluta y las libertades, encontraron el argumento para continuar soslayando la captura mafiosa de las instituciones por parte de los cárteles de Cali y de Medellín.

Ambos lo habían usufructuado durante la década de los ochenta. Solo que el segundo estaba dispuesto a intimidar a sus operadores cuando el dinero no era suficiente para evitar la presión de Estados Unidos que lograba hasta bloquear los canales de negociación clandestinos, tal como lo demuestra el frustrado diálogo en Panamá un mes después del asesinato del ministro de Justicia, Lara Bonilla.

Estos últimos, por su lado, podían ahora declarar el triunfo de su tesis de que el conflicto interno se empezaría a resolver cuando ellos fueran alternativa real de poder. La expansión de las libertades, especialmente de la libertad de expresión y la de fundar partidos (artículos 40 y 107), ahora que Estados Unidos ya no debía preocuparse de la amenaza roja que ponía en peligro sus intereses geoestratégicos en América Latina, creaban un ambiente de entusiasmo entre estos sectores.

Conclusión

El constitucionalismo de 1991 no ha resuelto nada, porque endiosando a la libertad evitó reconocer que la autoridad no había funcionado en Colombia, porque la misma nunca había sido puesta en práctica. La corrupción política y administrativa es el pecado original de Colombia. Sin una justicia criminal, capaz de disuadir a los protagonistas de la gran corrupción y del crimen organizado, la democracia

y los derechos humanos seguirán siendo argumentos instrumentalizados por quienes están seguros de que siempre estarán por encima de la ley.

Al tiempo, decisiones de la Corte Constitucional, como la autorización de la dosis personal de droga, le han jurídicamente ido quitando el carácter intrínsecamente malo de esa clase de conductas con el argumento de que el libre desarrollo de la personalidad es la prueba de que la conciencia como proceso cognitivo racional no existe. De lo que sigue, que se debe aceptar que los sentimientos y las pulsiones básicas son la que gobiernan al ser humano y que no por ello esto se puede calificar de irracional, sino más bien prueba de que lo más valioso es la libertad así entendida. Tal justificación ha convertido al consumo de drogas en un gigantesco negocio, presente en todo el país y calificado eufemísticamente como microtráfico.

Referencias

Beltrán, Mauricio (2017). Por qué la corrupción y el crimen organizado se reciclan en Colombia, Chiado, Portugal.

Biblioteca Luis Ángel Arango. Gaceta Constitucional. Derechos, libertades y deberes fundamentales. Recuperado en: <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll28/id/474/rec/25>

Biblioteca Luis Ángel Arango. Gaceta Constitucional. Intervención en la sesión inaugural de la Asamblea el 5 de febrero de 1991. Recuperado en : <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll26/id/3850>

Biblioteca Luis Ángel Arango. Gaceta Constitucional. Proyecto Ampliación de la Democracia. <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll28/id/484/rec/2>

Biblioteca Luis Ángel Arango. Gaceta Constitucional. Proyecto Ampliación de la Democracia. Recuperado en: <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll28/id/484/rec/2>

Biscaretti, P. (1991) Introducción al Derecho Constitucional Comparado. Fondo de Cultura Económica, Bogotá.

Castillo, F (1987). Los Jinetes de la Cocaína. Editorial Documentos Periodísticos.

Corriaran, R. (16 de agosto de agosto, 16, 1986). El narcotraficante Ochoa, entregado por España, puesto en libertad en Colombia. Recuperado en: https://elpais.com/diario/1986/08/17/sociedad/524613603_850215.html

El Espectador. (marzo 10 de marzo de, 2018). Estas son las familias dueñas del poder político en las regiones de Colombia. Recuperado en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/estas-son-las-familias-duenas-del-poder-politico-en-las-regiones-de-colombia/>

El País. (noviembre 22 de noviembre de, 1984). Dos de los jefes mafiosos colombianos detenidos querían ‘blanquear’ sus ingresos en España, según la policía. Recuperado en: https://elpais.com/diario/1984/11/23/madrid/470060654_850215.html

Estebuelas, B. (mayo 28 de mayo de, 1988). El País, Barco: “Vivimos una ‘guerra sucia’ contra los derechos humanos y la democracia” Recuperado en: https://elpais.com/diario/1988/05/29/internacional/580860002_850215.html

Flores, A. J., (enero 15 de enero de, 2020). El Colombiano: Poder regional, entre clanes familiares y nuevas alianza. Recuperado en <https://www.elcolombiano.com/colombia/politica/poder-re>

gional-en-colombia-entre-clanes-familiares-y-nuevas-alianzas-KI12293696

Garay, L.,; Salcedo-Albaráan, Beltrán, I. & Guerrero, B. (2008). La Captura y Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia. Transparencia por Colombia.

Guzmán, G.,; Fals-Borda, O & Umaña, E. (1962). La Violencia en Colombia. Ediciones Tercer Mundo.

Informe,. (octubre 10 de 2019). Semana: Así quedó el preocupante ‘ranking’ de la impunidad por regiones en Colombia. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-cifras-del-indice-global-de-impunidad-2019/636246>

Kennedy, P. (2007). Parlamento de la Humanidad, Debate.

Lozano, P. (agosto 17 de agosto de, 1991). Escándalo en Colombia por un vídeo que muestra al abogado de Escobar sobornando a un diputado. Recuperado en: https://elpais.com/diario/1991/08/18/internacional/682466405_850215.html

Pabón, C. (junio 5 de junio de, 2011). Dinero. “Colombia es el campeón de la desigualdad en América Latina”. Recuperado de: <https://www.dinero.com/economia/articulo/colombia-campeon-desigualdad-america-latina/120728>

Pachico, E.lyssa (marzo 22 de marzo de 2011). InSight Crime: RawFeed: Child Prostitution in Cartagena. Recuperado en: <https://www.insight-crime.org/news/analysis/rawfeed-child-prostitution-in-cartagena/>

Peña, A. (agosto 29 de agosto, 2006). Semana: ¿Está el país preparado para saber toda la verdad sobre el fenómeno del paramilitarismo? Recuperado de: <https://www.semana.com/portada/articulo/esta-pais-preparado-para-saber-toda-ver>

dad-sobre-fenomeno-del-paramilitarismo/80705-3

Raab, S. (2006). *Five Families: The Rise, Decline, and Resurgence of America's Most Powerful Mafia Empires*. Thomas Dunne Books.

Rempel, W. (2011). *At the Devil's Table: The Untold Story of the Insider Who Brought Down the Cali Cartel*, Random House.

Ronderos, M. (2014). *Guerras Recicladas. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia*. Aguilar.

Semana. (octubre 10 de octubre de 2019)., Así quedó el preocupante 'ranking' de la impunidad por regiones en Colombia. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-cifras-del-indice-global-de-impunidad-2019/636246>

Semana. (febrero 19 de febrero de, 1995). Todo Tiempo Pasado. Recuperado en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/todo-tiempo-pasado/24808-3>

Torres, E. (junio 20 de junio de, 1991). El Tiempo. Fin de la extradición: 51 a favor, 13 en contra. Consultado en febrero 28 de 2020: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-107027>

Valencia L. A, Leon (2020). *Los clanes políticos que mandan en Colombia*. Colombia, Planeta editores.

Zuñiga, M.arcela (11 de septiembre de 11, 2019). InSight Crime Colombia's Bogotá-Medellín Highway Rife With Child Sex Exploitation. Recuperado en: <https://www.insightcrime.org/news/analysis/colombia-bogota-medellin-highway-child-sex-exploitation/>